



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, marzo 26 de 2024

### VISTO:

El Exp N°4043/2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **HENRY OMAR ACOSTA RAMOS**, identificado con DNI N° 74499823, sobre **BAJA DE VEHÍCULO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

Que, conforme a la solicitud de baja vehicular, con fecha 04 de marzo 2024, se presentó el Sr. **HENRY OMAR ACOSTA RAMOS** con DNI N° **74499823**, quién manifestó haber vendido el vehículo de marca Toyota modelo Rush con placa **M5T106**.

Que, según la copia de la partida Registral N° 60990589 de la Oficina Registral de Chiclayo, emitida el 01 de marzo del 2024, se corrobora que el Sr. **ZEÑA AREVALO JOSE RODOLFO** con DNI N° **16782761** es propietario del vehículo de placa **M5T106**.

Que, mediante el informe N° 173/2024-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 20 de marzo del 2024, se señala la verificación de la información en el padrón de contribuyentes encontrándose registrado en el módulo vehicular al Sr. **HENRY OMAR ACOSTA RAMOS** con DNI N° **74499823**, del vehículo de placa **M5T106**, que mantiene deuda del año 2024; ya no siendo de su propiedad.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 31 (Ley de Tributación Municipal - DECRETO LEGISLATIVO N° 776). - Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

En ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y en virtud de los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en la presente resolución.

RECIBIDO 27 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Sr. HENRRY OMAR ACOSTA RAMOS identificado con DNI N°74499823, sobre **BAJA DE VEHÍCULO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER LA BAJA del vehículo de placa M5T106 del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) a nombre de HENRRY OMAR ACOSTA RAMOS identificada con DNI N° 74499823, por haberlo transferido con fecha 08/04/2023 por el monto de S/ 4,900 soles, a favor de JOSE RODOLFO ZEÑA AREVALO identificada con DNI N° 16782761.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER al área de tributación inicie el proceso de inducción para el registro del Vehículo de placa M5T106, como nuevo propietario al Sr. JOSE RODOLFO ZEÑA AREVALO identificada con DNI N° 16782761.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia De Tributación, Recaudación Y Control De La Deuda.  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria.  
Área De Orientación Tributaria Y Notificación.  
Área De Tributación  
Área De Servicios Tributarios  
Área De Recaudación  
JCYC/medd